

**Centro de recursos de canales indirectos**

**¿Esto de qué manera lo beneficia?**

Esta guía servirá para garantizar que los riesgos asociados a las actividades de ventas y servicios de sus subdistribuidores o subagentes disminuyan mediante la incorporación de ciertos componentes y disposiciones
en acuerdos y contratos escritos.

**Instrucciones**

1. Revise esta guía antes de ejecutar cualquier nuevo contrato o acuerdo escrito con subdistribuidores o subagentes.
2. Realice un acuerdo escrito con todos los nuevos subdistribuidores o subagentes e incluya las cláusulas y disposiciones previstas.
3. En el caso de relaciones existentes entre subdistribuidores o subagentes, se debe ejecutar un acuerdo con cualquier subdistribuidor o subagente que todavía no esté incluido en un acuerdo.
4. Revise con sus fabricantes los acuerdos celebrados con subdistribuidores o subagentes para identificar cualquier requisito o término contractual
específico del fabricante.

**Guía para contratar subdistribuidores/subagentes**

**Otra documentación para tener en cuenta**

* Procedimiento de designación de subdistribuidores/subagentes

|  |
| --- |
| **Descripción**La Guía para contratar subdistribuidores/subagentes ofrece recomendaciones y las principales prácticas para la contratación de subdistribuidores/subagentes que participan en la venta o el servicio de productos para sus clientes finales. |

*Versión 1.0*

**GUÍA PARA CONTRATAR SUBDISTRIBUIDORES/
SUBAGENTES**

Los acuerdos escritos son un instrumento importante para disminuir los riesgos que presentan los subdistribuidores o subagentes. Utilice esta guía para comprender qué componentes deben incluirse.

**¿CUÁNDO SE NECESITA UN CONTRATO?**

Se debe hacer un contrato con cada subdistribuidor o subagente que designemos. Si un posible subdistribuidor o subagente se niega a firmar un acuerdo por escrito, debe reconsiderar la idoneidad de esa entidad como socio comercial.

**¿QUÉ MÁS DEBO HACER?**

Antes de hacer un contrato con un subdistribuidor o subagente, debe consultar con cada uno de nuestros fabricantes para identificar cualquier disposición contractual que deba incluirse en los acuerdos con subdistribuidores o subagentes, pero, como mínimo, debe:

* Notificar a cada fabricante para el cual el posible subdistribuidor o subagente prestará servicios (y, si es necesario, recibir su aprobación).
* Completar la debida diligencia con respecto al posible subdistribuidor o subagente (si el fabricante o fabricantes no realizarán la debida diligencia).
* Proporcionar capacitación al posible subdistribuidor o subagente sobre nuestro negocio y las expectativas de cumplimiento.

**¿QUÉ COMPONENTES DEBEN FIGURAR EN EL CONTRATO?**

Nuestro contrato debe describir la relación y el alcance de los servicios con el mayor detalle posible y, como mínimo, incluir lo siguiente:

* La denominación legal de cada parte contratante.
* Las responsabilidades de cada parte contratante.
* Cómo se compensará al subdistribuidor o subagente por los servicios prestados
(p. ej., comisión, honorarios fijos).
* La duración del acuerdo contractual.
* Los recursos disponibles en caso de que alguna de las partes no cumpla con sus obligaciones.

**¿QUÉ TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEBEN INCLUIRSE?**

Las siguientes condiciones ayudarán a protegernos de los elevados riesgos asociados a los subdistribuidores o subagentes y deben incluirse en nuestros contratos:

* Una disposición que exija al subdistribuidor o subagente que cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidas las leyes internacionales a las que usted pueda estar comprometido según los acuerdos de distribuidor/agente con los fabricantes, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU.
* Una disposición que certifique que el subdistribuidor o subagente seguirá nuestro Código de Conducta, los Códigos de Conducta de nuestros fabricantes y cualquier otra política y procedimiento apropiado.
* Una disposición que permita extinguir el contrato si se incumple una cláusula.
* Una disposición que nos permita examinar o auditar los libros y los registros del subdistribuidor/subagente para evaluar el cumplimiento del contrato.
* Una disposición que exija que el subdistribuidor o subagente brinde capacitación antisoborno y anticorrupción a todos los empleados que serán contratados para proveer servicios a nosotros o a nuestros fabricantes.

*Nota: Consulte a sus asesores legales antes de celebrar contratos con terceros.*